RERÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá Cundinamarca, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Verbal Especial de Pertenencia
Rad. 2021-00251-00

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisadas las presentes diligencias, se evidencia que el demandado NESTOR ANABIARTE PUY, concurrió al proceso por conducto de apoderado con poder general (Escritura Pública No. 962 de la Notaria 49 del Circulo Notarial de Bogotá con nota de vigencia 7 de febrero de 2022, a favor de EDURNE ANABIARTE POMAR, quien confirió poder al abogado **Manuel Joya Gutiérrez,** profesional del derecho que concurrió al proceso desde el pasado 19 de enero de 2022, , en consecuencia, se le tiene por notificado en los términos del Artículo 301 el CGP y a partir del siguiente a la remisión del link del proceso, esto es el 24 de enero de 2022.

Se le reconoce personería al abogado **Manuel Joya Gutiérrez**, como mandatario judicial de la parte pasiva, en los términos y para los efectos del poder a él conferido. Abogado que contestó la demanda oportunamente allanándose a la misma.

Así las cosas, una vez se integre en debida forma el contradictorio, ingresaran las diligencias al despacho (art. 109 CGP), para el señalamiento de fecha para la inspección judicial.

Agréguense a los autos, las respuestas emitidas por la ORIPP, UARIV, SRN, ANT, las que serán aparecidas en la oportunidad correspondiente.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 03/06/2022

Firmado Por:

Rene Octavio Barroso Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
769341847e96a2162dc9c1d42a113116c77059d67964eac62a725f283dfc4be1
Documento generado en 02/06/2022 11:47:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica